

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el día dieciséis de diciembre de dos mil once en **VITALDENT (Aruca)**, cuyo titular es CENTRO ODONTOLÓGICO ARUCAS, S.L., con CIF [REDACTED] y que se encuentra situado en la [REDACTED] 35400 del término municipal de Arucas, isla de Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico dental, cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 02/09/2009.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] gerente e la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación estaba formada por cuatro equipos instalados en cuatro salas cuyos colindamientos coinciden con lo detallado en la [REDACTED]

CENTRO ODON  
C.I.F. [REDACTED]

documentación de la Declaración. \_\_\_\_\_

- Los equipos instalados eran los siguientes:
  - Sala nº 1: Equipo intraoral marca [REDACTED] con número de serie de generador D09378 y número de serie de tubo 15895. Esta sala no está plomada. El equipo dispone de marcado CE.
  - Sala nº 2: Equipo intraoral. La Inspección no pudo comprobar la marca, modelo y número de serie del equipo ya que la sala estaba ocupada con un paciente. Esta sala no está plomada.
  - Sala nº 3: Sala nº 2: Equipo intraoral. La Inspección no pudo comprobar la marca, modelo y número de serie del equipo ya que la sala estaba ocupada con un paciente. Esta sala no está plomada.
  - Sala nº 4: Equipo panorámico marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 9102137. Esta sala está plomada. El equipo dispone de marcado CE.
- Las puertas de las salas tenían su acceso controlado y la instalación se encontraba reglamentariamente señalizada. \_\_\_\_\_
- No era visible un cartel de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- Disponían un número suficiente de prendas de protección. \_\_\_\_\_



## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se realizaron las siguientes medidas:
  - Sala 4: Mientras se efectuaban disparos con un voltaje de 73 KVp e intensidad de 10 mA, se detectó una tasa de dosis de 1.26  $\mu$ Sv/h en la posición de disparo (exterior de la sala junto a la puerta). \_\_\_\_\_
- En el momento de la Inspección los disparos fueron realizados por D. [REDACTED] con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_

  
[REDACTED]

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación dispone actualmente de tres personas con acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir equipos de radiodiagnóstico médico. Según se manifiesta son las personas que manejan los equipos. \_\_\_\_\_
- Asimismo, D. \_\_\_\_\_ también maneja los equipos. Se adjunta en Anexo I diploma de asistencia a curso de adiestramiento para supervisores de instalaciones radiactivas de fecha 6 de junio de 1989 emitido por el Servicio de Física de las Radiaciones de la \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta, en la instalación no hay operadores. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta, D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ y D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ han causado baja de la instalación. El personal de la instalación cambia con asiduidad. La Inspección informó de la obligación de acreditación del personal y de la actualización de la dosimetría correspondiente. \_\_\_\_\_
- El director efectúa la vigilancia dosimétrica mediante dosimetría personal de solapa. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a octubre de 2011. \_\_\_\_\_
- La Inspección observó que los dosimétricos utilizados por D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_ estaban asignados a personal que ya no trabaja en la clínica. Se mostraron correos electrónicos dirigidos al Centro lector de fechas 15 y 16 de diciembre en los que el titular instaba al Centro lector a que cambiara la asignación dosimétrica. \_\_\_\_\_
- Las lecturas dosimétricas se han realizado por \_\_\_\_\_



### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

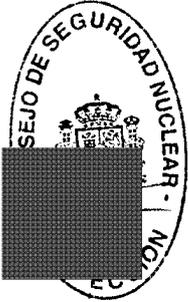
- El horario de la clínica es de 9:00 horas a 21:00 horas. No disponían de registros de los disparos realizados si bien, de acuerdo a la documentación emitida por la UTPR contratada, se realizan más de 500 placas al año con cada equipo. \_\_\_\_\_
- Tenían protocolizado la realización de un estudio radiológico panorámico a todo paciente nuevo a efectos de diagnóstico. \_\_\_\_\_

- Disponen de contrato escrito con la UTPR [REDACTED] de fecha 9 de julio de 2010. \_\_\_\_\_
- Fue mostrado a la Inspección el control de calidad y la vigilancia radiológica ambiental realizada por la UTPR [REDACTED] de fecha 20/06/2011. Los resultados reflejados eran satisfactorios. \_\_\_\_\_
- La evaluación al paciente se había realizado por [REDACTED]. La UTPR había indicado a la instalación que para el equipo panorámico la dosis a paciente es susceptible de reducción mediante la aplicación de técnica de moda estadística de exposición de un paciente estándar (70 kV, 120 mAs). \_\_\_\_\_
- Disponían de Programa de Protección Radiológica. Había sido auditado por [REDACTED] en fecha 20 de junio de 2011 reflejándose que no hay designado un responsable del cumplimiento de dicho Programa. La UTPR había comunicado el hecho a la instalación en escrito de fecha 30/06/2011. No fue acreditada a la Inspección la documentación acreditativa de la designación de tal responsable. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- De acuerdo con la auditoría realizada por [REDACTED] al Programa de Protección Radiológica de la instalación, no se había designado un responsable del cumplimiento de dicho Programa (art. 18 b) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_
- Las lecturas dosimétricas de la instalación no tenían asignadas correctamente los usuarios de los dosímetros personales (art. 27 del Real Decreto 783/2001, de 3 de julio). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las



Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a diecinueve de diciembre de dos mil once.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de "VITALDENT (Aruca)" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CENTRO ODONTOLÓGICO  
C.I.F.: B-5

